

**ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO 01 – 2023.**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-HD-HVCA/CS – 1**

**CONTRATACIÓN DE BIENES:**

**ADQUISICION DE ARROZ PILADO EXTRA PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA.**

En la ciudad de Huancavelica, siendo las 16:00 horas del día 18 de julio de 2023, en la unidad de Abastecimiento, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución Administrativa N° 008-2023-D-HD-HVCA/OA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-HD-HVCA/CS - 1**, cuyo objeto de convocatoria es **ADQUISICION DE ARROZ PILADO EXTRA PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA.**

Conforme al Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado literal a) *Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.*

c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.

En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

**ANTECEDENTES:**

- Con fecha 13 de julio de 2023 el comité de selección de la entidad otorgo la Buena Pro al postor: **CORPORACION SBCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CORPORACION SBCO S.A.C.**
- Con fecha 20 de julio de 2023, el comité de selección de la entidad registro el consentimiento de la buena pro en el SEACE, en vista que no se presentó ningún recurso de apelación.

El responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC manifiesta que la empresa **CORPORACION SBCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION SBCO S.A.C.** no suscribió el contrato dentro de los plazos establecidos en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ya que en las bases del procedimiento de selección.

Ahora bien, se tiene el presente caso que la documentación para el perfeccionamiento del contrato el proveedor adjudicado presento los documentos el día 03.07.2023, fecha máxima para la suscripción se computa como máximo dos (2) días hábiles como máximo se suscribe el contrato.

Por lo cual, de lo expuesto líneas arriba se tiene que **CORPORACION SBCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CORPORACION SBCO S.A.C.**; no ha cumplido con suscribir el contrato.



En ese sentido, SE OTORGA LA BUENA PRO al Proveedor GRUPO INGENIA-T, S.A.C., en vista que la misma ocupó el segundo lugar según el acta de admisión, evaluación y calificación de las ofertas.

Del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2023-HD-HVCA/CS-1, emitido por el comité de selección de la Entidad, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Acto seguido el Comité de selección procedió a dar lectura del acta, dándose por aprobado la PERDIDA DE LA BUENA PRO y la ADJUDICACION AL SEGUNDO LUGAR por los antecedentes antes mencionados líneas arriba.

Siendo las 17:00 horas del mismo día, se da por concluido el acto, suscribiendo la misma en señal de conformidad.



MAGNOLIA ROMERO LOPEZ.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (T)



MARIA ELENA RODRIGUEZ CUEVAS.  
PRIMER MIEMBRO (T)



MARCOS PARI QUINTO.  
SEGUNDO MIEMBRO (S)